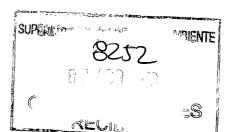
CLARO & CIA. 1880

Expediente F - 008 - 2013

Fiscal Instructor Andrea Reyes B.



En lo principal, cumple lo ordenado y adjunta texto refundido del Programa de Cumplimiento; en el primer otrosí, acompaña Informes Finales que indica; y, en el segundo otrosí, delega poder.

SEÑOR

SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Hernán Iribarren Torres, en representación de **Sociedad Contractual Minera Bullmine**, en autos sobre proceso administrativo sancionatorio iniciado por Ordinario
U.I.P.S N°274, de fecha 5 de Junio de 2013, expediente F - 008 - 2013, al Señor
Superintendente del Medio Ambiente respetuosamente digo:

Consta en autos que con fecha 2 de Julio de 2013 mi representada presentó un Programa de Cumplimiento respecto de los cargos formulados en virtud del Ordinario U.I.P.S N°274, de fecha 5 de Junio de 2013. Posteriormente, con fecha 22 de Julio de 2013, esta Superintendencia dictó el Ordinario U.I.P.S N°444, mediante el cual se tuvo por aprobado el Programa de Cumplimiento de mi representada, sujeto a la condición suspensiva de que se presentara dentro un plazo de 5 días hábiles un nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado de dicho programa de cumplimiento, incorporando una serie de modificaciones que se individualizaban en el mismo. Dicho Ordinario fue notificado a mi representada mediante carta certificada, la cual fue recepcionada con fecha 26 de Julio de 2013 en la oficina de Correos de Chile correspondiente a la comuna donde se ubica el domicilio de mi representada.

Encontrándome dentro de plazo, vengo en acompañar el nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado del Programa de Cumplimiento, incluyendo todas las modificaciones y clarificaciones individualizadas en el Ordinario U.I.P.S N°444, de fecha 22 de Julio de 2013.

RO & CIA

POR TANTO,

Sírvase el Señor Superintendente del Medio Ambiente: tener por cumplido lo ordenado en virtud del Ordinario U.I.P.S N°444, de fecha 22 de Julio de 2013, disponiéndose en definitiva la suspensión del presente procedimiento sancionatorio iniciado en contra de mi representada.

PRIMER OTROSI: Solicito se sirva tener por presentados los siguientes Informes Finales (los cuales ya habían sido acompañados por esta parte mediante escrito de fecha 23 de Julio de 2013):

- a) Informe Final respecto a las medidas adoptadas e indicadas en relación al obietivo específico "D" del Programa de Cumplimiento, relativo especialmente a los sellos de inviolabilidad que se instalarían en el estanque de peróxido de hidrógeno adicional; y,
- b) Informe Final respecto a las medidas adoptadas e indicadas en relación al objetivo específico "F.4" del Programa de Cumplimiento, atingentes al retiro de los residuos no peligrosos dispuestos un costado del patio de residuos peligrosos, directamente sobre el terreno natural, sin radier, ni cierre perimetral.

SEGUNDO OTROSI: Sírvase tener presente que designo como apoderados, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 19.880, a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión don Nicolás Eyzaguirre Baeza, don José Domingo Ilharreborde Castro y don Manuel Pérez Saavedra, todos domiciliados en Apoquindo 3721 piso 14, comuna de Las Condes.

NOTARIO

Con esta fecha, firmaron ante mí don HERNÁN ALCIDES IRIBARRED TORRES

N° 4.320.501-3, en epresentación de SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA BULLMINE, don NICOLAS EYZAGUIRRE RREBORDE

BAEZA, C.I. N º 10:382.117-3, don JOSE DOME CASTRO, C.I. Nº 15.382.07 1-6, **SAAVEDRA**, C.I. N° 15.379.

Santiago, 06 de Agosto del 2013

PÉREZ

Página 2 de 2





Objetivo General del Programa de Cumplimiento: cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental vigente, y con las condiciones y medidas establecidas en la Resolución de Calificación Ambiental RCA N°10/10 (la "RCA"):

Objetivo específico A.1) del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con los dispuesto en el considerando 3.1.1.2 de la RCA, construyendo un radier de hormigón armado para los estanques de ácido sulfúrico.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:

A) En relación con las características constructivas del sistema de almacenamiento de ácido sulfúrico:

A.1) Los estanques de acero que almacenam el ácido sulfúrico no se encuentran sobre una base de radier.

A.1) Los estanques de acero que almacenan el ácio	lo sulfúrico no se encuentran sobre una base de radier.							
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específica	s infringidas: Considerando 3.1.1.2 de la RCA							
Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos	por remediar, dado que no han ocurrido contingencias (derrames).							
					Medios de verificación			1
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Reporte Periódico	Reporte Final	Supuestos	Costo M\$
Cumplir con la condición establecida en el considerando 3.1.1.2 de la RCA, la cual, en relación con almacenamiento de ácido sulfúrico, establece la siguiente obligación: "El estanque de almacenamiento será de acero carbono, cerrado, con dobles válvulas de seguridad y ventilación. Toda el área del estanque se montará sobre un radier de hormigón armado que contará con los pretiles con capacidad para contener el 100% del volumen de los estanques de almacenamiento. Este radier estará recubierto con pintura antiácida."	Se construirá un radier de hormigón armado en el área adyacente a donde actualmente se ubican los estanques de ácido sulfúrico. Dicho radier estará recubierto con pintura antiácida. La construcción de este radier contempla 2 etapas: Etapa 1: Habilitación de base para radier: esta etapa ya se encuentra ejecutada, y consideró las siguientes actividades. Limpieza y despeje del terreno. Excavación de 10x10x0,7mts, con la finalidad de mejorar la calidad mecánica del suelo. Relleno de excavación con material estabilizador en dos capas. Etapa 2: Con la finalidad de completar la construcción del radier de los estanques se realizarán las siguientes actividades: Sellado de superficie con carpeta de PVC de 0,4mm. Se construirá la fundación de hormigón para el soporte de los estanques. Se construirá cadena perimetral y radier.		estabilización de área; y construcción de radier, incorporando sellado de superficie, fundación de hormigón y cadena perimetral. Esta obra deberá estar construida el día 16 de Agosto de 2013.	1- Si la habilitación, limpieza y despeje de terreno; estabilización de área; y construcción de radier, incorporando sellado de superficie, fundación de hormigón y cadena perimetral está construida. 0 - Si la habilitación, limpieza y despeje de terreno; estabilización de área; y construcción de radier, incorporando sellado de superficie, fundación de hormigón y cadena perimetral no está construida.	Con fecha 2 de Julio de 2013 se adjuntó informe de avance inicial (Anexo 1).	Informe final al día 30 de Agosto de 2013. El informe final incluirá fotografías georreferenciadas de las obras que se describen en las acciones.	Que no suceda un evento de fuerza mayor que pueda afectar la ejecución de las obras descritas. En caso que suceda, se informará esta circunstancia a la SMA dentro de los 5 días siguientes, describiendo el evento de fuerza mayor e indicando el aumento en el plazo que se requerirá.	





Objetivo General del Programa de Cumplimiento: cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental vigente, y con las condiciones y medidas establecidas en la Resolución de Calificación Ambiental RCA N°10/10 (la "RCA"):

Objetivo específico A.2) del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con los dispuesto en el considerando 3.1.1.2 de la RCA, construyendo un radier de hormigón armado para los estanques de ácido sulfúrico. Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:

A) En relación con las características constructivas del sistema de almacenamiento de ácido sulfúrico:

A.2) El pretil que rodea el estanque de almacenamiento de ácido sulfúrico no cuenta con una impermeabilización que permita la contención de derrames, por cuanto el recubrimiento de HDPE es incompleto y carente de sellos.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerando 3.1.1.2 de la RCA

Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos por remediar, dado que no han ocurrido contingencias (derrame).

Electos lieBariaos hor remenant: no existel electos lieBariaos	por remediar, dado que no nan ocumdo contingencias (derrame).	·						
		I	1	I	Medios de ve	rificación		
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Reporte Periódico	Reporte Final	Supuestos	Costo M\$
Cumplir con la condición establecida en el considerando	Acción 1, Medida Inmediata (corrige A2): con posterioridad a la	Ya se encuentra ejecutada.	Reparación e impermeabilización	1- Si el pretil existente se reparó	Con fecha 2 de Julio de 2013 se	Informe final al día 30 de	Que no suceda	\$5.000
3.1.1.2 de la RCA, la cual, en relación con almacenamiento de	nvestigación Ambiental ("IA") se repararon las zonas del pretil que se		provisoria de pretil existente actualmente	e impermeabilizó como medida	adjuntó informe de avance inicial.	Agosto de 2013. El informe	un evento de	İ
ácido sulfúrico, establece la siguiente obligación:	encontraban con puntos sin sellar en su impermeabilización (ver	i	en área de estanques de ácido sulfúrico.	Inmediata y provisoria.		final incluirá fotografías	fuerza mayor	į
	Anexo 1, Informe seguimiento características constructivas del		ľ		İ	georreferenciadas de las	que pueda	i
"El estanque de almacenamiento será de acero carbono,	sistema de almacenamiento de ácido sulfúrico).	i	(Indicador =1 si se han efectuado todas las	D - Si el pretil pretil existente no		obras que se describen en las	afectar la	Į.
cerrado, con dobles válvulas de seguridad y ventilación.		İ	actividades consideradas)	se reparó e impermeabilizó	İ	acciones.	ejecución de las	İ
Toda el área del estanque se montará sobre un radier de	ŀ	1	Ì	como medida inmediata y	ļ	Ė	obras descritas.	l
hormigón armado que contará con los pretiles con	i	1	1	provisoria.	ł		En caso que	ł
capacidad para contener el 100% del volumen de los				i e			suceda, se	İ
estanques de almacenomiento. Este radier estará		<u></u>					informará esta	İ
recubierto con pintura antiácida."	Acción 2: Al radier de hormigón armado (A1) sobre el que se	Tiempo final: 26 de Agosto	Incorporar al radier de hormigón armado	1- Si el pretil está construido e		İ	circunstancia a la	4
	emplazarán los estanques de ácido sulfúrico se incorporará un pretil	de 2013.	(A1) un pretil con capacidad para contener	impermeabilizado, y el estanque			SMA dentro de	i
	con capacidad para contener hasta el 110% del volumen total de los		hasta el 110% del volumen total de los	instalado y operando en su			os 5 días	ł
	estanques de almacenamiento de ácido y se lo recubrirá con pintura		estanques de almacenamiento de ácido y	nueva ubicación.	:		siguientes,	
	epóxica antiácida.		recubrir con pintura epóxica antiácida.	i ·			describiendo el	ŀ
	į		Hecho lo anterior se instalarán sobre el	D - Si el pretil no está construido			evento de fuerza	-[
	Una vez concluído e impermeabilizado el pretil, se instalarán sobre el		mismo los estanques de ácido sulfúrico	e impermeabilizado, y el	[mayor e	ĺ
	mismo los estanques de ácido sulfúrico autorizados.	1	autorizados.	estanque instalado y operando			indicando el	İ
			i	en su nueva ubicación.			aumento en el	İ
1			(Indicador =1 si se han efectuado todas las				plazo que se	1
			actividades consideradas)	ľ			requerirá.	l
		L			[L





Objetivo General del Programa de Cumplimiento: cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental vigente, y con las condiciones y medidas establecidas en la RCA Nº 10/10:

Objetivo específico B.1) del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con lo dispuesto en el considerando 3.1.1.2 de la RCA, desconectando la piscina adicional. Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: B.) En relación con las piscinas de almacenamiento y administración de soluciones de pilas: B.1) La existencia de una piscina recubierta para almacenamiento de soluciones, adicional a la autorizada en la RCA. Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerando 3.1.1.2 de la RCA. Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos por remediar, asociados a este incumplimiento. Medios de verificación Resultado Esperado Acción Plazos de Ejecución Metas Indicadores Suppestos Costo MS Reporte Periódico Reporte Final Cumplir con la condición establecida en el considerando Acción 1, provisoria: Se desconectará la piscina N°6 v se iempo final: 16 de Agosto Impermeabilizar piscina N°7, desconectar 1- Impermeabilizar piscina N°7, No hay. Informe Final al 30 de Agosto Que no suceda un 83 + B4 3.1.1.2 de la RCA, la cual, en relación con las piscinas de trasvasijará su contenido a la piscina N°7. Para lograr esta de 2013, distribuido en las piscina N°6 y trasvasijar de su contenido a de 2013. El informe final vento de fuerza (\$29.000, en desconectar niscina N°6 v almacenamiento y administración de soluciones de pilas. desconexión se realizarán las siguientes actividades: piscina N°7 a más tardar el 16 de Agosto de incluirá fotografías mayor que pueda iguientes etapas: reasvasijar de su contenido a establece la siguiente obligación: Impermeabilizar piscina N°7 con HDPE y construir una oiscina N°7. georreferenciadas de las afectar la ejecución cámara de inspección de fuga. i) La impermeabilización de obras que se describen en las de las obras "La construcción de piscinas se hará con material a piscina N°7 con HDPE y | (Indicador #1 si se han efectuado todas las | 0 - No impermeabilizar piscina descritas. En caso Desconexión de piscina N°6 del sistema para evitar acciones. proveniente de la mina, confeccionando pretiles cualquier ingreso de soluciones. La conexión actual de a construcción de la ctividades consideradas) N°7, desconectar piscina N°6 y que suceda, se compactadas, y se impermeabilizarán con una lámina de rámara do inspección de trasvasijar de su contenido a nformará esta esta piscina se utilizará en la piscina N°7, de forma tal HDPE de 1 mm de espesor. Las capacidades y cantidades uga tardará hasta el 12 de piscina N°7. circunstancia a la que la piscina Nº6 quedará sin conexión. de las distintas piscinas serán de acuerdo a lo siguiente:" Agosto de 2013. SMA dentro de los S Trasvasije de la piscina N°6, traspasando el volumen días siguientes, total contenido en dicha piscina (N°6) a la piscina N°7. i) La desconexión de describiendo el Descripción o Función | Cantidad | Fluido Capacidad piscina N°6 se realizará tan evento de fuerza Por desconexión se entiende que la piscina correspondiente no Annyimada tendrá ningún ingreso de soluciones. pronto havan concluido los mayor e indicando Piscina (m3) Decantación Solución 2.250 trabajos indicados en (i) el aumento en el Estas medidas provisorias se mantendrán hasta que se obtenga la nterior. plazo que se Solución Rico Solución 12.500 requerirá. aprobación de la DIA o EIA, según corresponda, que se presentará en virtud de lo señalado en la Acción 2 de esta letra. Es decir, las (iii) El trasvasije de la Emergencia Solución 12.500 piscina N°6 a la piscina N°7 Que se apruebe la medidas provisorias se extenderán por el plazo que dure la tardará hasta el 16 de DIA, en cuyo caso se valuación ambiental, establecido en los artículos N°15 y N°18 de la Mezcla Riego Mezcia 3.200 Ley 19.300, dependiendo de la forma en que sea presentado el Agosto de 2013. cumplirá lo que esta Almacenamiento Solución 2.250 disponga. proyecto, contado desde que este sea admitido a tramitación en el Descarte SEIA. En adelante, se aplicará lo que disponga dicho instrumento, lo cual será comunicado a la SMA para su aprobación. Si la DIA o EIA, según corresponda, es calificada en forma desfavorable, se volverá l estado de cumplimiento de la RCA N°10/10, retirando las obras no autorizadas Acción 2: Para regularizar la existencia de la piscina Nº6 se La DIA/EIA se debera La DIA/EIA deberá ingresar al SEIA a más 1- DIA/EIA ingresada al SEIA y El 30 de Diciembre de 2013 Que la DIA/EIA no 640.000 Informe inicial que remita copia presentará una DIA o EIA, según corresponda, de regularización a gresar al SEIA a más tardantardar el 30 de Octubre de 2013, y ésta dmitida a tramitación dentro de la resolución que acredita la e entregará un informe final sea acogida a más tardar el día 30 de Octubre de 2013. Esta DIA/EIA incluirá 30 de Octubre de 2013. deberá ser admitida a tramitación antes del de plazo. admisibilidad de la DIA/EIA al con el estado de tramitación, tramitación y sea distintos aspectos del proyecto Bullmine, por lo que se requerirá La DIA/EIA deberá haber 30 de Noviembre de 2013. SEIA, dentro de los 5 días a esa fecha de la DIA/EIA. necesario subsanar desarrollar ciertos estudios técnicos complejos, los que tardarán sido admitida a tramitación - No ingresar la DIA/EIA al SEIAsiguientes a su notificación, lo qu bservaciones de en estar concluidos. Se compromete no sólo el ingreso de la antes del 30 de Noviembre utoridad Indicador #1 si se han efectuado todas las dentro de plazo o que la DIA/EIA no deberá exceder el 30 de DIA/EIA ante la autoridad ambiental, sino que la misma sea de 2013. ctividades consideradas) presentada no sea acogida a Noviembre de 2013. ambiental, Esta acogida a tramitación, de forma tal que si, por cualquier motivo la tramitación dentro de plazo. situación será DIA/EIA no es admitida a tramitación, la Compañía deberá comunicada a la subsanar los defectos indicados por la autoridad y reingresar la SMA. DIA/EIA a evaluación. La DIA/EIA deberá haber sido admitida a tramitación antes del 30 de Noviembre de 2013.





Objetivo General del Programa de Cumplimiento: cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental vigente, y con las condiciones y medidas establecidas en la RCA Nº 10/10:

Objetivo específico B.2) del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con lo dispuesto en el considerando 3.1.1.2 de la RCA, ajustando el volumen total acumulado en piscinas a lo dispuesto en RCA

Hechos, actos y omisiones que se estiman constitutivos de infracción:

necros, actos a omis				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							
				ministración de soluciones de pilas:							
B.2) La capaci	dad total d	e las siete	piscinas que se e	ncuentran construidas alcanza un volumen de 137.268 m³, constatánd	ose que se encontraba en ope	ración un volumen total de 68.2626 m³.					
Normas, medidas, co	ndiciones :	u otras dis	posiciones especí	ficas infringidas: Considerando 3,1.1.2 de la RCA							
Efectos negativos por	remediar:	No existe	n efectos negativ	os por remediar, asociados a este incumplimiento.							
						1	<u> </u>	Medios de v	erificación	[T
	ultado Esp			Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Reporte Periódico	Reporte Final	Supuestos	Costo M\$
umplir con la condici				Acción 1, provisoria: La Compañía ha establecido como programa y	Tiempo final: 30 de	Desconexión de piscinas N°2 y N°5 y vaciado		Se enviará un informe parcial de	Se enviará un informe final e		\$7.500
.1.1.2 de la RCA, la ci				compromiso no exceder el volumen total acumulado en piscinas de	Septiembre de2013:	de piscina N°5, vaciado de piscina N°2, e		avance el día 30 de Agosto de	día 4 de Octubre de 2013. El		1
lmacenamiento y ad			iciones de pilas,	acuerdo a lo dispuesto en la RCA. De esta forma se propone el		instalación de regla graduada de medición		2013.	informe final incluirá	mayor que pueda	1
stablece la siguiente	obligacion	1:		siguiente cronograma para permitir ajustar el volumen total	(i) Desconexión de piscinas	en el talud de las piscinas N°1, 3, 4 y 7.	vaciado de piscina N°2, e	1	fotografias	afectar la ejecución	1
				acumulado en píscinas a 34.950 m³.	N°2 y N°5 y vaciado de		instalación de regla graduada		georreferenciadas de las	de las obras	1
a construcción de pi				Desconexión de Píscinas N° 5 y N°2:		(Indicador =1 si se han efectuado todas las	de medición en el talud de las		obras que se describen en las		
roveniente de la mini Impactados, v se imp				Desconexión de piscinas N°5 y N°2 del sistema para evitar el ingreso a ellas de masela de sisce la gual continua	26 de Agosto de 2013.	actividades consideradas)	piscinas N°1, 3, 4 y 7, lo que	1	acciones a desarrollar.	que suceda, se	1
ompactaaos, y se imi DPE de 1 mm de esp				el íngreso a ellas de mezcla de riego, la cual contiene descartes desde la planta y agua desde la aducción.	(ii) Vaciado do nicois- 2103		permitirá no exceder el	.l		informará esta	
e las distintas piscina				Vaciado de la piscina N°5: El contenido de esta piscina,	(ii) Vaciado de piscina N°2 tardará hasta el 30 de		volumen de almacenamiento de piscinas de a 34.950 m ³ .	1		circunstancia a la SMA dentro de los 5	
ius aistinus pistinu	as scrain at	. scueroo	a io signierite:	será trasvasijado hacia la piscina de Mezcla de Riego N°1.	Septiembre de 2013.		piscinas de a 34.950 m .			días siguientes,	
	1	T =	T	Una vez efectuado el trasvasije de la piscina N°5, se	peptiembre de 2013.		O - No se cumple con la			describiendo el	
Descripción a Función	Cantidad	Fluido	Capacidad	procederá a vaciar la piscina N° 2 de Mezcla de Riego,	(iii) Instalación de regla		desconexión de piscinas N°2 y			evento de fuerza	
	1	1	Aproximada Piscina (m3)	traspasando su contenido a la piscina de Mezcla de Riego	graduada de medición en		N°5 y vaciado de piscina N°5,			mayor e indicando e	d
Decantación	2	Solución		N°1.	el talud de las piscinas N°1		vaciado de piscina N°2, e	Į		aumento en el plazo	
i		Rica		Una vez ejecutadas estas acciones, el siguiente será el volumen	3, 4 y 7, hasta el 30 de	7	instalación de regla graduada			que se requerirá.	1
Solución Rica	1	Solución	12.500	acumulado de las piscinas:	Septiembre de 2013.		de medición en el talud de las	1	ŀ		
	<u> </u>	Rica			,		piscinas N°1, 3, 4 y 7, lo que			Que se apruebe la	
Emergencia	1	Solución	12.500	N" BULLMINE PROPUESTA PROGRAMA			permitirá no exceder el	t	•	DIA, en cuyo caso se	
Mezcla Riego	1,	Rico Mezclo	3.200	Piscina CUMPUMENTO VOLUMEN (m3)			volumen de almacenamiento de	·		cumplira lo que esta	
Almacenamiento	1 1	Solución	2.250	1. Mezcia de Riego 21.000	1		piscinas de a 34.950 m³.			disponga.	
	1	Descarte		2 Mescla de Riego Desconectar			ŀ				
				3 Solución Rica 7.500							
				5 Solución Rica 5,000							1
				5 Mercia de Riego Desconectar 6 Descarte Desconectar				1			
				7 Descarte 1.450		1		1			
				34.950				1			
							1	1			
				Con estas acciones se logrará que, provisionalmente y mientras no			1	1			
				se apruebe la DIA o EIA, según corresponda, se mantendrán los			1	1			
				volúmenes totales acumulados para las piscinas que se indican la			1	1			ļ.
				Tabla anterior. En este sentido, como se aprecia en la misma Tabla,	1		1	1	1		1
				sólo se acumularan en las piscinas las mismas las sustancias o				1			
				fluidos aprobados por la RCA; y provisionalmente se utilizarán	}		1	1			1
				volúmenes menores a los aprobados en la RCA respecto de			1	1			i
				Solución Rica y Descarte, y se aumentará el volumen de Mezcla			1				
				Riego (compuesta de agua fresca y solución de descarte). En todo caso los volúmenes totales serán los mismos aprobados en la RCA.			1	1			ĺ
				Con la finalidad de que sea fácilmente verificable el volumen	1		1	1			
				existente en cada piscina se instalará una regla graduada de			1	1			
				medición en el talud de las piscinas N°1, 3, 4 y 7, que serán las	1		1	1			ľ
				piscinas que se mantendrán operativas. Como se señaló	1		1	1			İ
				anteriormente las piscinas N°2, 5 y 6 serán desconectadas del	1		I	1			ļ
				sistema y se mantendrán vacías. La regla graduada de medición	1		1	1			
				de cada piscina indicará el nivel de su volumen máximo.	1		1	1			
					1		1	1			

Estas medidas provisorias se mantendrán hasta que se obtenga la aprobación de la DIA o EIA, según corresponda, que se presentará en virtud de lo señalado en la Acción 2 de esta letra. Es decir, las medidas provisorias se extenderán por el plazo que dure la evaluación ambiental, establecido en los artículos N°15 y N°18 de la Ley 19.300, dependiendo de la forma en que sea presentado el proyecto, contado desde que este sea admitido a tramitación en el SEIA. En adelante, se aplicará lo que disponga dicho instrumento, lo cual será comunicado a la SMA para su aprobación. Si la DIA o EIA, según corresponda, es calificada en forma desfavorable, se volverá al estado de cumplimiento de la RCA N°10/10, retirando las obras no autorizadas.





-1	Acción 2: Para regularizar la capacidad máxima de		La DIA/EIA deberá ingresar al SEIA a más			El 30 de Diciembre de 2013		\$40.000
- [existentes en el área del proyecto Bullmine se pres				de la resolución que acredita la	se entregará un informe finals		í I
- 1	o EIA, según corresponda, de regularización a más	tardar el día 30 el 30 de Octubre de 2013.	deberá ser admitida a tramitación antes del	de plazo.	admisibilidad de la DIA/EIA al	con el estado de tramitación, t	ramitación y sea	1 1
- {	de Octubre de 2013. Esta DIA/EIA incluirá distinto	s aspectos del 🏻 La DIA/EIA deberá ser hab	er 30 de Naviembre de 2013.	\	SEIA, dentro de los 5 días	a esa fecha de la DIA/EIA.	necesario subsanar	1 1
	proyecto Bullmine, por lo que se requerirá desarro	illar ciertos sido admitida a tramitació	n	0 - No presentar la DIA/EIA al	siguientes a su notificación, lo que	el k	bservaciones de	i I
- 1	estudios técnicos complejos, los que tardarán en e	star concluidos. antes del 30 de Noviembro	(Indicador =1 si se han efectuado todas las	SEIA dentro de plazo o que la	no deberá exceder el 30 de	1	utoridad ambiental.	í I
- 1	Se compromete no sólo el ingreso de la DIA/EIA ar	ite la autoridad de 2013.	actividades consideradas)	DIA/EIA presentada no sea	Noviembre de 2013.	i s	sta situación será	í I
	ambiental, sino que la misma sea acogida a tramit:	ación, de forma		acogida a tramitación dentro de		l k	omunicada a la	1 1
- 1	tal que si, por cualquier motivo la DIA/EIA no es ad	lmitida a	· I	plazo.		! !	ima.	1 1
- 1	tramitación, la Compañía deberá subsanar los defe	ectos indicados		ſ		i i	ì	1 1
ı	por la autoridad y reingresar la DIA/EIA a evaluació	in. La DIA/EIA				1	ľ	í I
	deberá ser admitida a tramitación antes del 30 de No	viembre de		1		1	i	í I
- 1	2013.		İ			! [í I
1						1		1 1
- 1						<u> </u>		1 1
- 1)	1		1		ì ì	1	1
- 1							ł	1 1
- [1		(I
- 1						1		í I
		ľ		}		i i	1	1 1
- 1			i	1		1	1	1 !
- 1		ľ	i	Ĭ		1 1	1	1 1
- 1						1		í I
-1		i				1		í I
-1			1			ł I		í I
			İ					í I
						1		í I
1	l l	1]			1	1	1
1			1	1		1	1	1 1
			1	1		1	ŀ	í I
ш				1		1		







Objetivo General del Programa de Cumplimiento: cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental vigente, y con las condiciones y medidas establecidas en la RCA Nº 10/10:

Objetivo específico B.3) del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con lo dispuesto en el considerando 3.1.1.2 de la RCA, impermeabilizando piscina N°7 con HDPE.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:

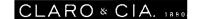
- B.) En relación con las piscinas de almacenamiento y administración de soluciones de pilas:
- B.3) Dos de las piscinas de almacenamiento están recubiertas con PVC en vez de HDPE.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerando 3.1.1.2 de la RCA

Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos por remediar, asociados a este incumplimiento

					Medios de ve	rificación		
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Reporte Periódico	Reporte Final	Supuestos	Costo M\$
Cumplir con la condición establecida en el considerando 3.1.1.2 de la RCA, la cual, en relación con las piscinas de almacenamiento y administración de soluciones de pilas, establece la siguiente obligación: "La construcción de piscinas se hará con material proveniente de la mina, confeccionando pretiles compactados, y se Impermeobilizarán con una lámina de HDPE de 1 mm de espesor."			HDPE en píscina N°7, chequeando estanqueidad y sellado al 10 de Agosto de 2013. (Indicador =1 si se han efectuado todas las actividades consideradas)	1- Se efectúa retiro de capas de PVC, repaso de perfilado y compactación de taludes y terreno, e instalación de recubrimiento de HDPE en piscina N°7, chequeando estanqueidad y sellado. 0- No se efectúa el retiro de capas de PVC, repaso de perfilado y compactación de taludes y terreno, e instalación de recubrimiento de HDPE en piscina N°7, chequeando estanqueidad y sellado.	No hay.	las acciones.	Que no suceda un evento de fuerza mayor que pueda afectar la ejecución de las obras descritas. En caso que suceda, se informará esta circunstancia a la SMA dentro de los 5 días siguientes, describiendo el evento de fuerza mayor e indicando el aumento en el plazo que se requerirá.	\$23,000





Objetivo General del Programa de Cumplimiento: cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental vigente, y con las condiciones y medidas establecidas en la RCA N* 10/10:

Objetivo específico 8.4) del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con lo dispuesto en el considerando 3.1.1.2 de la RCA, construyendo cámara de inspección de fuga en piscina N°7

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:

- B.) En relación con las piscinas de almacenamiento y administración de soluciones de pilas:
 - B.4) Dos de las piscinas de almacenamiento no cuentan con cámara de Inspección.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerando 3.1.1.2 de la RCA

Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos por remediar asociados a este incumplimiento.

				I	Medios de ve	rificación		
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Reporte Periódico	Reporte Final	Supuestos	Costo M\$
Cumplir con la condición establecida en el considerando 3.1.1.2 de la RCA, la cual, en relación con las piscinas de almacenamiento y administración de soluciones de pilas, establece la siguiente obligación: "En lo referente a las piscinas de solución rica y de descarte, éstas contarán con doble lámina de HDPE (por su resistencia a la radiación solar) de espesar 1 mm, separadas por una malla de polietileno (Geonet). Dichas piscinas serán equipadas con una cámara de detección de fugas de 600 mm de diámetro, formada por un Tubo de HDPE, que formará un sello impermeable con la membrano inferior, que permitirá recolectar cualquier solución que haya traspasado la membrana superior, y un segundo tubo de HDPE de 100 mm de diámetro que permite acceder a inspeccionar la cámara regular de la misma paro determinar si existe solución bajo la membrano superior."	Con la finalidad de dar cumplimiento a lo comprometido en la RCA se procederá a efectuar las siguientes acciones en la piscina N*7 que actualmente se encuentra vacía: • Retiro de capas de PVC de la piscina. • Repaso de perfilado y compactación de taludes y terreno. • Construcción de cámara de inspección de fuga.	de inspección de fuga en piscina N°7 será hasta el 1 de Agosto de 2013. El piazo para desconectar y el trasvasíje de la piscina N°6 a la piscina N°7 será hasta el	perfilado y compactación de taludes y terreno, construcción de cámara de inspección de fuga en piscina N°7 y desconexión de piscina N°6 al 16 de Agosto de 2013. (Indicador =1 si se han efectuado todas las actividades consideradas)	1- Se efectúa el retiro de capas de PVC, repaso de perfilado y compactación de taludes y terreno, la construcción de cámara de inspección de fuga en piscina N°7 y se desconecta la piscina N°6. O - No se efectúa el retiro de capas de PVC, repaso de perfilado y compactación de taludes y terreno, la construcción de cámara de inspección de fuga en piscina N°7 ni se desconecta la piscina N°6.		Agosto de 2013. El informe final incluirá fotografías georreferenciadas de las obras que se describen en las acciones.	Que no suceda un evento de fuerza mayor que pueda afectar la ejecución de las obras descritas. En caso que suceda, se informará esta circunstanda a la SMA dentro de los 5 días siguientes, describiendo el evento de fuerza mayor e indicando el aumento en el polazo que se requerirá.	







Objetivo General del Programa de Cumplimiento: cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental vigente, y con las condiciones y medidas establecidas en la RCA N* 10/10:

Objetivo específico C) del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con lo dispuesto en el considerando 3.1.1.2 de la RCA, ajustando el número de pilas en operación activa Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:

C.) En relación con el sistema de lixiviación:

Normay, metidas, condiciones utorsa disposiciones especificas infringidas (considerando 3.1.1.2 de la RCA (Exectos registros por remediar no establecida en el considerando sultar al considerando sultar el mentre de la considerando sultar el mentre de la considerando sultar el mentre de la considerando sultar el mentre de la considerando sultar el mentre de la considerando sultar el mentre de la considerando sultar el mentre de la considerando sultar el mentre de la considerando sultar el mentre de la considerando sultar el mentre de la considerando sultar el mentre de se excuentra desarrollando los trabajos tendientes a siguistrar el minero con las pilas el mentre de la considerando sultar el mentre de considerando sultar el mentre de considerando sultar el mentre de considerando sultar el mentre de considerando sultar el minero con las pilas el mentre de considerado peror una boterio de so voltamente de soluciones liquidas contenidas en las pisicinas N°S y N°Z, conforme a lo celerar la reducción de los voltamente de soluciones liquidas contenidas en las pisicinas N°S y N°Z, conforme a lo celerar la reducción de los voltamente de soluciones liquidas contenidas en las pisicinas N°S y N°Z, conforme a lo celerar la reducción de los voltamente de soluciones liquidas contenidas en las pisicinas N°S y N°Z, conforme a lo celerar la reducción de los voltamente de soluciones liquidas contenidas en las pisicinas N°S y N°Z, conforme a lo celerar la reducción de los voltamente de soluciones liquidas contenidas en las pisicinas N°S y N°Z, conforme a los deservoltas en las pisicinas N°S y N°Z, conforme a los deberán haber 12 pilas entre en peración de las voltamentes el pisicinas N°S y N°Z, conforme a los deberán haber 12 pilas en peración para vación estre de considerado para vación de las voltades condiderados en el considerado para vación de las voltades condiderados en el considerado en espectada la del controle de las decentrados en las pisicinas N°S y N°Z. Con posterioridad e el considerado para vación en las pisicina	La existencia de tres pilas en operación activa en el sis					• •			
Resultado Esperado Acción Plazo de Ejecución Metas Metas Indicadores Reporte Perildico Reporte Perildi									
Acción Plazo de Ejecución Metas Indicadores Reporte Periódico Reporte Final Supuestos Costo MS Cumplir con la condición establecida en el considerando partir de la minero actual de plas activas en operación a la ajustar el minero actual de plas activas en operación a la ajustar el minero actual de plas activas en operación a la control de acutado de los definicios meneros de soluciones ricas de pilos nuevos y en opotamiento ()*. **Reporte Periódico Reporte Final Supuestos Costo MS Adantener 15 pilas activas y en operación. Il Mantener 15 pilas activas y en operación. Il Mantener 15 pilas activas y en operación. Il control de 10 de de Cotubre de 2013. Intended a violente de 30 de Agosto de 2013. Intended a violente de 40 cotubre de caclear la reculción de los definicios propuestos en la respuesta 82 3 de Agosto de 2013. Intended a violente de 30 de Agosto de 2013. Intended a violente de 40 cotubre de caclear la reculción de los definicios propuestos en la respuesta 82 3 de Agosto de 2013. Intended a violente de 40 cotubre de acclear la reculción de las pisicinas N°s y N°2. conforme a lo señalado en respuesta 82 3 de Agosto de 2013. Intended a violente de defectar la sentida, el plas activas y en operación. In dicidir de violente de 2013 para recipiración para vaciar pisicinas N°s y N°2. conforme a lo señalado en respuesta 82 3 de Agosto de 2013. Intended a violente de defectar la minero de 15 pilas activas y en operación para vaciar pisicinas N°s y N°2. conforme a lo señalado en respuesta 82 3 de Agosto de 2013. Intended a violente de defectar la minero de 15 pilas activas y en operación para vaciar pisicinas N°s y N°2. conforme a lo señalado en respuesta 82 3 de Agosto de 2013. Intended a violente de defectar la minero de 15 pilas activas y en operación para vaciar pisicinas N°s y N°2. conforme a lo señalado en respuesta 82 3 de Agosto de 2013. Intended a violente de 2013 para recipio de des describación de la seña de respuesta 82 3 de Agosto de 2013. Intended a violente de 2013 para recipio de 2013. Inte	Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos	por remediar asociados a este incumplimiento	.,						
Empir con la condición establecida en el considerando 3.1.1 2 de la RCA, la cual, en relación con las pilas de lixivación, establecida en el considerando plulímine se encuentra desarrollando los trabajos tendientes a plustar el número actual de pilas activas en operación a la lixivación, establecida el siguiente obligación: El proyecto considera operar una bateria de 6 a 12 pilas activas y en operación para vaciar inside en los términos propuestos en la respuesta 82); a lidade en respuesta 82, en la diseria haber 12 pilas activas y en operación para vaciar inside en los términos propuestos en la respuesta 82 pilas activas y en operación para vaciar inside en los términos propuestos en la respuesta 82, en la diseria haber 12 pilas activas y en operación. El proyecto considera operar una bateria de 6 a 12 pilas activas y en operación para vaciar inside en los términos propuestos en la respuesta 82, en la deberia haber 12 pilas activas y en operación. El proyecto considera operar una bateria de 6 a 12 pilas activas y en operación para vaciar inside en los términos propuestos en la respuesta 82, en la deberia haber 12 pilas activas y en operación. Indicador = 1 is elan estruato toda las soluciones ricus de pilas activas y en operación. Indicador = 1 is elan estruato vaciar insidades consideradas.) Indicador = 1 is elan estruato vaciar insidades consideradas.) Indicador = 1 is elan estruato vaciar insidades consideradas.) Indicador = 1 is elan estruato vaciar insidades consideradas.) Indicador = 1 is elan estruato vaciar insidades consideradas.) Indicador = 1 is elan estruato vaciar insidades consideradas.) Indicador = 1 is elan estruato vaciar insidades consideradas.) Indicador = 1 is elan estruato vaciar insidades consideradas.) Indicador = 1 is elan estruato vaciar insidades consideradas.) Indicador = 1 is elan estruato vaciar insidades consideradas.) Indicador = 1 is elan estruato vaciar insidades consideradas.) Indicador = 1 is elan estruato vaciar insidades consideradas.) Indicador = 1 is elan						Medios de ve	erificación	j .	
3.1.1.2 de la RCA, is cual, en relación con las pilas de lixivisación, establece la siguiente obligación: actual de pilas activas en operación a la ciardida durtorada. Sin portación de los volúmenes de soluciones (iguidas en circuito oblerto, manejando los soluciones ricas de pilas nuevos y en agotamiento ()**. Septembre de 2013 para efectos de socierar la reducción de los volúmenes de soluciones (iguidas en la pisicinas N°S y N°Z usud escenarión se ha pisicinas N°S y N°Z usud escenarión en los términos propuestos en la respuesta 82), al 1 de Octubre de berá haber 12 pilas activas y en operación. Septembre de 2013 para en operación al control de los volúmenes ricas de pilas nuevos y en agotamiento ()**. Septembre de 2013 para en operación para vaciar pisicinas N°S y N°Z usud exclura en la respuesta 82), al 1 de Octubre de berá haber 12 pilas activas y en operación. Septembre de 2013 para en operación para vaciar pisicinas N°S y N°Z usud exclura en respuesta 82, al 1 de Octubre de berá haber 12 pilas activas y en operación. Septembre de 2013 para en operación para vaciar pisicinas N°S y N°Z usud exclura en respuesta 82, al 1 de Octubre de berá haber 12 pilas activas y en operación. Septembre de 2013 para en operación para vaciar pisicinas N°S y N°Z usud el control de la contro				Metas	Indicadores	Reporte Periódico	Reporte Final	Supuestos	Costo M\$
Builmine" que se encuentra actualmente en trámite, y que l	Cumplir con la condición establecida en el considerando 3.1.1.2 de la RCA, la cual, en relación con las pilas de lixivlación, establece la siguiente obligación: "El proyecto considera operar una batería de 6 a 12 pilas en circuito obierto, manejando las soluciones ricas de pilas nuevas y en agotamiento ()".	Bullmine se encuentra desarrollando los trabajos tendientes a ajustar el número actual de pilas activas en operación a la cantidad autorizada. Sin perjuicio de ello y para efectos de acelerar la reducción de los volúmenes de soluciones liquidas contenidas en las piscinas N°5 y N°2 cuya desconexión se ha comprometido en los términos propuestos en la respuesta B2) anterior, es necesario seguir regando estas 3 pilas adicionales por un período de 75 días. En este sentido, el plazo mencionado es el considerado para vaciar las piscinas N°5 y N°2. Con posterioridad a ello, solo se mantendrán activas y en operación 12 pilas (es decir pilas que estén siendo regadas y	Tiempo final: 30 de	Mantener 15 pilas activas y en operación hasta el 30 de Septiembre de 2013 para vaciar piscinas N°5 y N°2, conforme a lo señalado en respuesta B.2). Al 1 de Octubre deberán haber 12 pilas activas y en operación. (Indicador =1 si se han efectuado todas las actividades consideradas)	1- Mantener 15 pilas activas y en operación para vaciar piscinas N°5 y N°2, conforme a lo señalado en respuesta 8.2); al 1 de Octubre deberán haber 1 pilas activas y en operación. D – Se supera el número de 15 pilas activas y en operación para vaciar piscinas N°5 y N°2, conforme a lo señalado en respuesta B.2); y al 1 de Octubre se exceden las 12 pilas activas y	Se remitirá un informe parcial de avance al 30 de Agosto de 2013.	Se remitirá un informe final el 4 de Octubre de 2013, una vez que el número de pilas activas en operación haya disminuldo a 12. El informe final incluirá fotografías georreferenciadas de las obras que se describen en las acciones a desarrollar.	Que no suceda un evento de fuerza mayor que pueda afectar la ejecución de las obras descritas. En caso que suceda, se Informará esta circunstancia a la SMA dentro de los 5 días siguientes, describiendo el evento de fuerza mayor e indicando el aumento en el plazo que se requerirá. Que se apruebe la DIA de la DIA del proyecto "Modificación Producción de Yodo SCM Bullmine" que se encuentra actualmente en actualmente en el para que se encuentra actualmente en actualmente en el para producción de Yodo SCM su limine" que se encuentra actualmente en el producción de Yodo SCM su limine" que se encuentra actualmente en el producción de Yodo SCM su limine" que se encuentra actualmente en el producción de Yodo SCM su limine" que se encuentra actualmente en el producción de Yodo SCM su limine" que se encuentra actualmente en el producción de Yodo SCM su limine" que se encuentra actualmente en el producción de Yodo SCM su limine" que se encuentra actualmente en el producción de Yodo SCM su limine y que se encuentra actualmente en el producción de Yodo SCM su limine y que se encuentra actualmente en el producción de Yodo SCM su limine y que se encuentra actualmente en el producción de Yodo SCM su limine y que se encuentra actualmente en el producción de Yodo SCM su limine y que y limine y que y q que y q que y que y que y q	





Objetivo General del Programa de Cumplimiento: cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental vigente, y con las condiciones y medidas establecidas en la RCA N* 10/10:

Objetivo específico D) del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con lo dispuesto en el considerando 3.1.1.2 de la RCA, ajustando el número de estanques de peróxido de hidrógeno Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:

- D.) En relación con el almacenamiento de peróxido de hidrógeno:
- La existencia de tres estanques de almacenamiento de Peróxido de Hidrógeno (H202), cada uno con una capacidad de 32m³
 Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerando 3.1.1.2 de la RCA

	FIEGROS HERMINGS	por remedier, no existen electos il	regariary bot retitenial agos	PIEGOS & ESCE TOPOTO PROTECTIO
1		Man		

Resultado Esperado Acción 1. proviorirs la capacidad estiente de los estampes de l'indicado en el condidon establecte de noi establecte de los estampes de provioto de hidrógeno establecte de los estampes de provioto de hidrógeno establecte de los estampes de provioto de hidrógeno establecte de los estampes de provioto de hidrógeno establecte de los estampes de provioto de hidrógeno establecte de los estampes de provioto de hidrógeno establecte de los estampes de provioto de hidrógeno establecte de los estampes de provioto de hidrógeno establecte de los estampes de provioto de hidrógeno establecte de los estampes de provioto de los hidrógenos establecte de los estampes de provioto de los hidrógenos establecte de los establectes de los descapactes de los establectes de los descapactes de los establectes de los descapactes de los establectes de los descapactes de los establectes de los establectes de los descapactes de los establectes de los establectes de los descapactes de los establectes de los establectes de los descapactes de los establectes de los descapactes de los establectes de los establectes de los establectes de los descapactes de los establectes de los establectes de los descapactes de los establectes de los establectes de los descapactes de los establectes de los establect	Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativo	s por remediar asociados a este incumplimiento	·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·	p		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,
Dumplif con la condición establecida en el considerando 3.1.1.2 de la incode forma el importante restanque de periodo de Minispeno e se 30 m² vil como consta en la orden por periodo de Minispeno e se 30 m² vil como consta en la orden por periodo de Minispeno e se 30 m² vil como consta en la orden por como consolibre. Man en tempor de porces o y factor que se algunara de consolibre de 1 ma por el periodo de Minispeno e periodo de Min	Resultado Esparado	Acatéa	Planes de Flanusión	980000	Indicadores	Medios de ve	rificación	Suppostor	Costo MS
\$1.1.2 do in Rich, Is out, an existing con reliable composition of indicagene or is 6.30 m ² tal como consta en is oden to expendido de l'indice, no expectation of the indicagene or is 6.30 m ² tal como consta en is oden to expectation of the indicagene or is 6.30 m ² tal como consta en is oden to expectation of the indicagene or is 6.30 m ² tal como consta en is oden to expectation of the indicagene or is 6.30 m ² tal como consta en is oden to expectation of the indicagene or is 6.30 m ² tal como consta en is oden to expectation of the indicagene or is 6.30 m ² tal como consta en is oden to expectation of the indicagene or is 6.30 m ² tal como consta en is oden to expectation of the indicagene or is 6.30 m ² tal como consta en is oden to expectation of the indicagene or is 6.30 m ² tal como constant en is oden to expectation of the indicagene or indication of the indication of the indicagene or indication of the indicagene or indication of the indicagene or indication of the indicagene or indication of the indicagene or indication of the indicagene or indication of the indicagene or indication of the indicagene or indication of the indicagene or indication of the indicagene or indication of the indicagene or indication of the indicagene or indication of the indicagene or indication of the indication of the indication of the indication of the	Resultado Esperado	Acción	riazos de ejecución	Metas	muxadores	Reporte Periódico	Reporte Final	Supuestos	COSTO INIS
deberá subsanar los defectos indicados por la autoridad y reingresar la DIA/EIA a evaluación. La DIA/EIA deberá haber sido admitida a tramitación antes del 30 de Noviembre de 2013.	Cumplir con la condición establecida en el considerando 3.1.1.2 de la RCA, la cual, en relación con el almacenamiento de peróxido de hidrógeno, establece: "El peróxido de hidrógeno se guardará en 2 estanques de 30 m3 de capacidad, acero inoxidoble, más un estanque de acero inoxidoble de 1 m3 para el peróxido diluido instalado	Acción Acción 1, provisoria: La capacidad existente de los estanques de peróxido de hidrógeno es de 30 m² tal como consta en la orden de compra, certificado de proveedor y factura que se adjuntan en el Anexo N³3. En este sentido, existió un error al elaborar el cartel que indicaba una capacidad de 32 m² en dichos estanques. En Junio del 2013 se desconectó del circuito el tercer estanque (adicional) de peróxido de hidrógeno mediante las siguientes actividades: Se retiró el tramo de línea que contiene la válvula que lo une con el manifold de descarga de los estanques. En los dos extremos eliminados se instaló un flange ciego. Se instalarán sellos de inviolabilidad en las entradas y salidas del estanque que permitan constatar el no uso del equipo. Estas medidas provisorias se mantendrán hasta que se obtenga la aprobación de la DIA o EIA, según corresponda, que se presentará en virtud de lo señalado en la Acción 2 de esta letra. Es decir, las medidas provisorias se extenderán por el plazo que dure la evaluación ambiental, establecido en los artículos N°15 y N°18 de la ley 19.300, dependiendo de la forma en que sea presentaró el proyecto, contado desde que este sea admitido a tramitación en el SEIA. En adelante, sea aplicará lo que disponga dicho instrumento, lo cual será comunicado a la SMA para su aprobación. Si la DIA o EIA, según corresponda, es calificada en forma desfavorable, se volverá al estado de cumplimiento de la RCA N°10/10, retirando las obras no autorizadas. Acción 2: Para regularizar el tercer estanque de peróxido de hidrógeno se presentará una DIA o EIA, según corresponda, de regularización a más tardar el día 30 de Octubre de 2013. Esta DIA/EIA incluirá distintos aspectos del proyecto Bullmine, por lo que se requerirá desarrollar ciertos estudios técnicos complejos, los que tardarán en estar concluidos. Se compromete no sólo el ingreso de la DIA/EIA no es admitida a tramitación, la forma tal que si, por cualquier motivo la DIA/EIA no es admitida a tramitación, la fonda autoridad y reingresar	La DIA/EIA se deberá ingresar al SEIA a más tarda el 30 de 2013. La DIA/EIA deberá haber sido admitida a tramitación antes del 30 de Noviembre de 2013.	Desconectar estanque de Peróxido de Hidrogeno adicional (retiro del tramo de linea que contiene la válvula que lo une con el manifold de descarga de los estanques e instalación de un flange ciego) e instalar sello de inviolabilidad. (Indicador =1 si se han efectuado todas las actividades consideradas) La DIA/EIA deberá ingresar al SEIA a más rardar el 30 de Octubre de 2013, y ésta deberá ser admitida a tramitación antes del 30 de Noviembre de 2013. (Indicador =1 si se han efectuado todas las (Indicador =1 si se han efectuado todas las servicios)	1- Se efectúa la desconexión del estanque (retiro del tramo de línea que contiene la válvula que lo une con el manifold de descarga de los estanques e instalación de un flange ciego) e instalación de sello de inviolabilidad. 0 - No se efectúa la desconexión del estanque (retiro del tramo de línea que contiene la válvula que lo une con el manifold de descarga de los estanques e instalación de un flange ciego) e instalación de un flange ciego) e instalación de un flange ciego) e instalación de sello de inviolabilidad. 1 - DIA/EIA ingresada al SEIA y admitida a tramitación dentro de plazo. 0 - No ingresar la DIA/EIA al SEIA dentro de plazo o que la DIA/EIA presentada no sea acogida a	Reporte Periódico Con fecha 2 de Julio de 2013 se adjuntó informe de avance inicial. Informe inicial que remita copia de la resolución que acredita la admisibilidad de la DIA/EIA al SEIA, dentro de los 5 días siguientes a su notificación, lo que no deberá exceder el 30 de	Reporte Final Se adjunta Informe final. El 30 de Diciembre de 2013 se entregará un informe final con el estado de tramitado, a esa fecha de la DIIA/EIA.	Que se apruebe la DIA/EIA, en cuyo caso se cumplirá lo que esta disponga. Que la DIA/EIA ho sea acogida a tramitación y sea necesario subsanar observaciones de autoridad ambiental. Esta situación será comunicada a la	\$40.000





Objetivo General del Programa de Cumplimiento: cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental vigente, y con las condiciones y medidas establecidas en la RCA N° 10/10:

Objetivo específico E) del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con los dispuesto en el considerando 3.1.1 de la RCA, contratando los servicios de un contratista autorizado para mantención de maquinaria. Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:

- E.) En relación con las unidades que contempla el proyecto:
- La existencia de un taller de mantenimiento para maquinarias no contemplado entre las unidades del proyecto.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerando 3.1.1. de la RCA

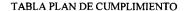
Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos p	por remediar asociados a este incumplimiento	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Davids of Seconds	AMr.		1		Medios de ve	rificación	1	
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Reporte Periódico	Reporte Final	Supuestos	Costo M\$
	Acción 1, provisoria: Se contactará a las empresas autorizadas en	Tiempo final: 10 de	Como primera etapa, contactar al SEREMI		Se remitirá informe de	Se enviará un informe final	Que no existan	No hay.
		Septiembre de 2013,	de Salud para identificar prestadores de	,	seguimiento con los avances de	el 30 de Diciembre de 2013.	proveedores que	1
		distribuido en las	servicio autorizados, seleccionar y cotizar		las acciones descritas al 30 de	El informe final incluirá	estén dispuestos a	1
	el sitio de las faenas. Tan pronto la Compañía cuente con un prestador de servicios autorizado, se procederá a cerrar el taller de	siguientes etapas.	posibles prestadores de servicios y adjudicar el servicio. Como segunda etapa		Agosto de 2013. En este informe	fotografías georreferenciadas de las	prestar el servicio.	1
er proyecto considera io imprementación de los siguientes	mantención de maquinaria.		poner en marcha el servicio y cerrar		que permitan acreditar si terceros		Oue las empresas	1
J. 43.			el taller de mantención de maquinaria.		autorizados han rechazado presta		de mantención	
Área de explotación minera Sistema de lixiviación		de servicio, tardará hasta	er tallet de markerelon de maquinaria.	cerrar el taller de mantención		Ecciones.	externa no cuenten	,
A DISTELLIN DE INVANDETOLI	Etapa I:	el 10 de Agosto de 2013.	(Indicador =1 si se han efectuado todas	de maquinaria.			con la capacidad	1
• Fluitta de 1000	Contactar al SEREMI de Salud I Región con el objeto		las actividades consideradas)				para iniciar la	1
 Aducción de agua desde Quebrado Tano. Servicios sanitarios y aqua 		(ii) Puesta en marcha del	,	0 - No contactar al SEREMI de	İ	Į	prestación de	
Servicios sanitarios y agua Suministro eléctrico	 Seleccionar y cotizar posibles prestadores de servicios. 	servicio y cierre de taller	İ	Salud para identificar	<u> </u>		servicios requerida	
Suministro electrico		de mantención de	i	prestadores de servicio			dentro de los 60	İ
		maquinaria tardará hasta		autorizados, seleccionar y		Ĭ	días de aprobado el	1
		el 10 de Septiembre de	Į.	cotizar posibles prestadores de		ţ	Programa de	1
į.	Etapa II:	2013.		servicios y adjudicar el servicio;			Cumplimiento.	1
	 Puesta en marcha del servicio. 			no poner en marcha el servicio			L	
	 Cierre del taller de mantención de maquinaria, donde 			ni cerrar el taller de		<u>}</u>	Que se apruebe la	1
	se procederá a sellar la puerta de acceso con la	İ		mantención de maquinaria.			DIA/EIA, en cuyo	. i
	finalidad de evitar el ingreso de personas.					Ì	caso se cumplirá io	'
			i				que esta disponga.	1
	Sin perjuicio de lo anterior con la finalidad de regularizar el taller					i		ŀ
	de mantenimiento, se presentará una DIA o EIA, según corresponda, de regularización en un plazo de 90 días hábiles			ł				1
	desde la aprobación del Programa de Cumplimiento. Debemos		<u> </u>			İ	ł	
	destacar que nuestra faena cuenta con un sitio de]	ĺ		!	ľ	ł
	almacenamiento de residuos peligrosos autorizado por la Seremi		ĺ			[
	de Salud de Iguigue.	İ						1
								1
	Estas medidas provisorias se mantendrán hasta que se obtenga la							
	aprobación de la DIA o EIA, según corresponda, que se presentará en							
,	virtud de lo señalado en la Acción 3 de esta letra. Es decir, las						1	
j.	medidas provisorias se extenderán por el plazo que dure la evaluación		1	Î		1	ì	1
ş	ambiental, establecido en los artículos N°15 y N°18 de la Ley 19.300,					ŀ	1	1
	dependiendo de la forma en que sea presentado el proyecto, contado					<u> </u> :		
	desde que este sea admitido a tramitación en el SEIA. En adelante, se							
	aplicará lo que disponga dicho instrumento, lo cual será comunicado a							
	a SMA para su aprobación. Si la DIA o EIA, según corresponda, es			ľ				
	calificada en forma desfavorable, se volverá al estado de			·				1
ř	cumplimiento de la RCA N°10/10, retirando las obras no autorizadas.						1	
Į.	Acción 2, provisoria: Sin perjuicio de las acciones descritas	Plazo de ejecución al 10 de	Solicitar autorización provisoria del taller	1- Se solicita autorización		}		1
	precedentemente, se solicitará autorización provisoria del taller de		de mantención de maquinaria al SEREMI	provisoria del taller de				
	mantención de maquinaria existente en la Compañía al SEREMI de		de Salud ! Región en el plazo indicado.	mantención de maquinaria al			ł	1
5	Salud I Región.	de Salud I Región.		SEREMI de Salud.				
		•	(Indicador =1 si se han efectuado todas				[
	Estas medidas provisorias se mantendrán hasta que se obtenga la			0 - No se solicita autorización			1	
	aprobación de la DIA o EIA, según corresponda, que se presentará			provisoria del taller de				
	en virtud de lo señalado en la Acción 3 de esta letra. Es decir, las			mantención de maquinaria al				
	medidas provisorias se extenderán por el plazo que dure la			SEREMI de Salud.			1	1
	evaluación ambiental, establecido en los artículos N°15 y N°18 de la Ley 19.300, dependiendo de la forma en que sea presentado el							
	proyecto, contado desde que este sea admitido a tramitación en el							
	SEIA. En adelante, se aplicará lo que disponga dicho instrumento,				•			
	o cual será comunicado a la SMA para su aprobación. Si la DIA o			ļ			1	1
			l	l			I	I .
is:	FIA según corresponda, es calificada en forma desfavorablo se		ł .				ì	T .
	EIA, según corresponda, es calificada en forma desfavorable, se volverá al estado de cumplimiento de la RCA N°10/10, retirando las							-







	ponda, de regularización a la gresar al SEIA a más tarda el 30 de Octubre de 2013. La DIA/EIA incluirá e, por lo que se requerirá poser os de la mos que la misma sea si, por cualquier motivo la Compañía deberá da hober sido admitida a tramitación actualquier motivo la Compañía deberá da haber sido admitida a resultación de 2013.	tardar el 30 de Octubre de 2013, y ésta deberá ser admitida a tramitación antes del 30 de Noviembre de 2013. (Indicador = 1 si se han efectuado todas las actividades consideradas)	admitida a tramitación dentro de plazo. O - No presentar la DIA/EIA al SEIA dentro de plazo o que la	de la resolución que acredita la admisibilidad de la DIA/EIA al	sea acogida a	340.000
DIA/EIA a evaluación. La DIA/EIA deber	á haber sido admitída a					







Objetivo General del Programa de Cumplimiento: cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental vigente, y con las condiciones y medidas establecidas en la RCA N* 10/10:

Objetivo específico F.1) del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con lo dispuesto en el considerando 4.1.4 de la RCA, para la acumulación y disposición de residuos peligrosos conforme a lo dispuesto en RCA. Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:

F) En relación con los residuos del proyecto.

F.1) La existencia de tres tambores con aceites usados, los que corresponden a residuos peligrosos ("Respel"), sin contar con señalética alguna y dispuestos en lugares no habilitados para ello, específicamente en la estación de impulsión N°2, patio de almacenamiento de residuos industriales y taller de mantenimiento máquinas.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerando 4.1.4 de la RCA

Efector partition nor semading No suites efector agazines nor remadia acceledes a sixte incompliminate

		Į.			Medios e	de verificación		1
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Reporte Periódico	Reporte Final	Supuestos	Costo M\$
cumplir con la condición establecida en el considerando 1.4 de la RCA, la cual, en relación con la gestión de siduos sólidos y peligrosos, establece que el proyecto debe umplir con el Decreto Supremo N°148 de 2003, del ilinisterio de Salud, Reglamento Sanitario sobre Manejo de esiduos Peligrosos ("DS 148"). In el presente caso, se señala que la empresa vulnera specíficamente las siguientes disposiciones establecidas en I D.S. N° 148: Artículo 8. Los contenedores de residuos peligrosos deberán umplir con los siguientes requisitos:) Estar rotulados indicando, en forma claramente visible, las aracterísticas de peligrosidad del residuo contenido de cuerdo a la Norma Chilena NCh 2.190 Of 93, el proceso en ue se originó el residuo, el código de identificación y la acha de su ubicación en el sitlo de almacenamiento." Artículo 33. Los sitios donde se almacenen residuos eligrosos deberán cumplir las siguientes condiciones: 1) Tener una base continua, impermeable y resistente structural y químicamente a los residuos. 2) Contar con un cierre perímetro/ de a lo menos 1,80 netros, altura que impida el libre acceso de personas y nimales. 1) Estar techados y protegidos de condiciones ambientales soles como humedad, temperatura y radiación solar. Contar con señalización de acuerdo a a la Norma Chilena Ch 2.190 Of93."	Con fecha 25 de Enero del 2013 se procedió a registrar y etiquetar los residuos identificados en la (A en el patio de residuos peligrosos y luego fueron retirados de la bodega y enviados a destinatario final autorizado.	Ya se encuentra ejecutada,	(Indicador =1 si se han efectuado todas las actividades consideradas)	1- Se efectúa la acumulación y disposición final de los residuos peligrosos conforme al DS 148. O - No se efectúa la acumulación y disposición final de los residuos peligrosos conforme al DS 148.	Ya se encuentra ejecutada.	Con fecha 2 de Julio de 2013 se adjuntó informe final de cumplimiento. El informe final incluye fotografías georreferenciadas de las obras que se describen en las acciones.	No hay.	No hay







Objetivo General del Programa de Cumplimiento: cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental vigente, y con las condiciones y medidas establecidas en la RCA N* 10/10:

Objetivo específico F.2) del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con lo dispuesto en el considerando 4.1.4 de la RCA, para la acumulación y disposición de residuos peligrosos conforme a lo dispuesto en RCA.
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:

F.) En relación con los residuos del proyecto.

F.2) La existencia de tres tambores rellenos de ceniza de azufre dispuestos en la bodega de Respel sin contar con la fecha de ingreso a ésta.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerando 4.1,4 de la RCA

	Acción Pi				Medios de verificación			
Resultado Esperado		Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Reporte Periódico	Reporte Final	Supuestos	Costo M\$
	Todos los residuos peligrosos que ingresan a la bodega se encuentran con la identificación correspondiente, y con la fecha de ingreso. Con fecha 25 de Enero del 2013 los residuos identificados en la 14 fueron retirados de la bodega y enviados a destinatario final autorizado.		Cumplir con lo indicado con el DS 148. (Indicador = 1 si se han efectuado todas las actividades consideradas).	final de los residuos peligrosos		Con fecha 2 de Julio de 2013 se adjuntó informe final de cumplimiento. El informe final incluye fotografías georreferenciadas de las obras que se describen en las acciones.	No hay.	150





Objetivo General dei Programa de Cumplimiento: cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental vigente, y con las condiciones y medidas establecidas en la RCA Nº 10/10:

Objetivo específico F.3) del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con lo dispuesto en el considerando 3.2 de la RCA, para la implementación de un patio de salvataje. Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:

F) En relación con los residuos del proyecto.

F.3) La inexistencia de un patio de salvataje que cuente con radier y cierre perimetral.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerando 3.2 de la RCA

Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos por remediar asociados a este incumplimiento.

Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos por remediar asociados a este incumplimiento.										
	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		_	1		
Resultado Esperado					Reporte Periódico	Reporte Final	Supuestos	Costo M\$		
Cumplir con la condición establecida en el considerando 3.2 de la RCA, la cual, al regular las emisiones, descargas y residuos del proyecto establece: "Los residuos sálidos domésticos generados durante la operación en el área de mina, zona de pilas de lixiviación y área industrial, serán recolectados, transportados y depositados, en relleno sanitario autorizado. Se estima que el proyecto generará 75 kg/día de residuos sólidos domésticos y/o asimilables. Considerando lo anterior, el proyecto dispondrá de a lo menos tres contenedores cerrados de capacidad 4 m3 cada uno, los cuales serán dispuestos en el área indicada poro el patio de salvataje, sobre un rodier de cemento y con cierre perimetral".	definitivo. Con fecha 2 de Julio de 2013 se adjuntó descripción de obras realizadas. Acción 2: Se implementará un patio de salvataje de superficie de 3 metros de largo por 16 metros de ancho, destinados al almacenamiento de contenedores cerrados por un total de 12m³. Este patio será pavimentado con radier y cercado. No ha sido posible a esta fecha encontrar disponibilidad de contenedores de 4 m³ con tapa, por lo que provisionalmente se propone el uso de un volumen equivalente, en contenedores de 1 m³ con tapa mientras se encuentre contenedores de los tamaños señalados en la RCA. Esta acción contempla las siguientes etapas:	Acción 2: el proyecto de patío de salvataje se ingresará para aprobación al SEREMI de Salud I Región el 10 de Agosto de 2013. La construcción del patío de salvataje aprobado tardará hasta el 10 de Octubre de 2013. La solicitud de aprobación del patío de Salvataje al SEREMI de Salud se presentará el 30 de Octubre de 2013.	Como solución definitiva, ingresar proyecto de patio de salvataje a SEREMI de Salud I Región para su aprobación, construirlo y solicitar la aprobación de las obras al SEREMI de Salud I Región. (Indicador =1 si se han efectuado todas las actividades consideradas)	proyecto de patio de salvataje a SEREMI de Salval I Región para su aprobación, construirlo y solicitar la aprobación de las obras al SEREMI de Salval I Región. O – No se habilita patio de salvataje provisional. No se Ingresa proyecto de patio de	parcial con copia del proyecto de patio de salvataje presentado para autorización a SEREMI de Salud I Región, con fecha 30 de Agosto de 2013. En este informe se deberá acreditar a	Noviembre de 2013, acompañando copia de la solicitud de aprobación de patio de salvataje presentada a SEREMI de Salud. El informe final incluirá fotografías georreferenciadas de las obras que se describen en las acciones.	de las obras descritas. En caso que suceda, se	56.000		







Objetivo General del Programa de Cumplimiento: cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental vigente, y con las condiciones y medidas establecidas en la RCA Nº 10/10:

Objetivo específico F.4) del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con lo dispuesto en el considerando 3.2 de la RCA, removiendo los residuos no peligrosos dispuestos al costado del patio de residuos peligrosos Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:

F) En relación con los residuos del proyecto.

F.4) La existencia de residuos no peligrosos dispersos a un costado del patio de residuos peligrosos, dispuestos directamente sobre el terreno natural, sin radier, ni cierre perimetral.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerando 3.2 de la RCA

Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos por remediar asociados a este incumplimiento.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación			1
					Reporte Periódico	Reporte Final	Supuestos	Costo M\$
Cumplir con la condición establecida en el considerando 3.2 de la RCA, la cual, al regular las emisiones, descargas y residuos del proyecto establece: "Los residuos sálidos domésticos generados durante la operación en el área de mina, zona de pilas de lixiviación y área industrial, serán recolectados, transportados y depositados, en relleno sanitario autorizado. Se estima que el proyecto generará 75 kg/día de residuos sólidos domésticos y/o asimilables. Consideranda la anterior, el proyecto dispondrá de a lo menos tres contenedores cerrados de capacidad 4 m3 cada uno, los cuales serán dispuestos en el área indicada para el patio de salvatoje, sobre un radier de cemento y con cierre perimetral".	Los residuos fueron retirados durante el mes de Junio por un contratista externo y llevados a un relleno sanitario. Con fecha 2 de Julio se adjuntó la descripción de acciones tomadas.	Ya se encuentra ejecutada.	Retirar de faena y disponer en un relleno autorizado. (indicador =1 si se han efectuado todas las actividades consideradas)	Se retiran residuos y disponen en un relleno autorizado. No se retiran residuos ni disponen en un relleno autorizado.	Ya se encuentra ejecutada.	Se adjunta informe final con información de destinatarios de residuos y sus autorizaciones sanitarias. El informe final incluye fotografías georreferenciadas de las obras que se describen en las acciones.	No hay.	\$2.000





Objetivo General del Programa de Cumplimiento: cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental vigente, y con las condiciones y medidas establecidas en la RCA N*10/10:

Objetivo específico G) del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con lo dispuesto en el considerando 3.1.1.4 de la RCA, para la conservación del patrimonio cultural Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:

- G.) En relación al Patrimonio Cultural
 - G.1) El cerco perimetral de los sitios arqueológicos identificados en el área de influencia del proyecto, N°14 y N°15, en algunos tramos se encuentra parcialmente destruido, lo que no permite asegurar el no ingreso al sitio.
 - G.2) El sitio arqueológico N°32 presenta tramos sin cerco perimetral.
 - G.3) El cerco perimetral y las señaléticas del sitio arqueológico N°13 se encuentran destruidos en su totalidad.
- G.4) En los sitios arqueológicos N*14 y N*15 la distancia que separa el cerco perimetral de los restos arqueológicos es de 8,5 metros en sectores más cercanos, en circunstancias que la distancia de buffer establecida en la RCA es de 20 metros
- G.5) La identificación del sitio arqueológico Nº 8 no coincide con la señalética observada en terreno, el cartel indica sitio arqueológico Nº 6.
- G.6) Los sitios arqueológicos N°13 y N°32 no cuentan con identificación.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerando 3.1.1.4 de la RCA

Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos por remediar asociados a este incumplimiento

		Plazos de Ejecución Metas			Medios			
Resultado Esperado	Acción		Metas	Indicadores	Reporte Periódico	Reporte Final	Supuestos	Costo M\$
Cumplir con la condición establecida en el considerando 3.1.1.4 de la RCA, la cual, en relación al patrimonio cultural establece que respecto a los 33 sitios identificados en el área de influencia directa e indirecta del proyecto, se deberán ejecutar las siguientes medidas: "() se deberá instalar cercados permanentes y seña/ética que indique la prohibición de acceso a los sitios arqueológicos identificados en el área de influencia directa e indirecta del proyecto por personal autorizado Los cercados deberán contar con un buffer de al menos 20 metros desde el limite superficialmente definido del sitio, de tal manera que no exista riesgo de que la instalación de los cercos no afecte los depósitos subsuperficiales. Dichos cercos y la seña/ética han de estar instalación de los cercos no afecte los depósitos subsuperficiales. Dichos cercos y la seña/ética han de estar instalación ad en ses tardar un mes antes del inicio de las obras y su instalación deberá ser supervisada personalmente por un arqueólogo, el cual deberá informar por escrito al CMN la forma en que se ejecutaran estas medidas. Se recomienda que la seña/ética sea clara y precisa, comprensible por todo el personal involucrado en las distintos etapas de implementación del proyecto ()" "() Se deberá implementar un plan de monitoreo permanente durante las labores de construcción del proyecto, entregando al CMN informes mensuales que den cuenta de las actividades supervisadas. Para el periodo de operación, se deberá implementar monitoreo arqueológico de acuerdo a los avances de la explotación, informando semestralmente sobre estos actividades al CMN. Previa al inicio de estas actividades de supervisión, se deberé enviar al CMN un plan de trabajo, detallando el cronograma del desarrollo de las obras en los diferentes ferentes de trabajo que impliquen movimientos de tierro. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que durante las actividades de supervisión arqueológico se detectas algún hallazgo arqueológico no identificado en las lineas de base	G.1) Durante el mes de Febrero del 2013, se procedió a la reparación del cierre de los sitios N°14 y N°15. G.2) Durante el mes de Febrero del 2013, se procedió a completar el cierre del sitio arqueológico N°32. G.3) Durante el mes de Febrero de 2013, se procedió a reparar el cierre perimetral y a reponer la respectiva señalética del sitio arqueológico N°13. G.4) Durante el mes de Febrero del 2013, se procedió a modificar el emplazamiento del cierre perimetral, de forma tal de ajustar la distancia buffer a los 20 m requeridos, de los sitios N°14 y 15. G.5) Durante el mes de Febrero del 2013 se corrigió el error de la señalética del sitio N°8. G.6) Durante el mes de Febrero del 2013 se confeccionó la identificación de los sitios N°13 y N°32.	Ya se encuentran ejecutadas.	(Indicador =1 si se han efectuado todas las actividades consideradas)	1 - Se efectúa protección, Identificación y señalización del patrimonio cultural conforme a la RCA. D - No se efectúa protección, identificación y señalización del patrimonio cultural conforme a la RCA.	Ya se encuentra ejecutada.	Con fecha 2 de Julio de 2013 se adjuntó informe final de cumplimiento (Anexo 6). El informe final incluirá fotografías georreferenciadas de las obras que se describen en las acciones.	No hay.	\$2.000





Objetivo General del Programa de Cumplimiento: cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental vigente, y con las condiciones y medidas establecidas en la RCA Nº 10/10:

Objetivo específico H) del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con lo dispuesto en el considerando 4.1.4 de la RCA, para la acumulación y disposición de residuos peligrosos conforme a lo dispuesto en RCA. Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:

H) En relación con el plan de seguimiento del caudal ecológico.

El sistema de monitoreo de caudal escurrente antes del punto de captación (Qi) no estaba operativo al momento de la inspección. En efecto se constató que el sensor que corresponde que esté instalado en la canaleta Parshall había sido retirado y que la obra de desvío de aguas hacia la sección de control de caudal, consistente en un muro de contención que dirige el cauce hacia la canaleta Parshall necesario para el funcionamiento del sistema de monitoreo en el punto (Qi) se encuentra destruido, por lo cual durante la inspección no se observó flujo de agua a través de la sección de control.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infrincidas: Considerando 3.1.1.2 de la RCA y el considerando 6.1.1 del Plan de Secuimiento Ambiental

Efectos negativos por remediar: No Existen efectos negativos	cas infringidas: Considerando 3.1.1.2 de la RCA y el considerando 6.1.1	aci i iai) de seguimento Amo		*************************************		······································		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Electos negativos por remediar: No Existen electos negativos	por remedia asociados a este mumpimiento	T T	<u> </u>	I Total	Medios	le verificación	T	I
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Reporte Periódico	Reporte Final	Supuestos	Costo M\$
Cumplir con las condiciones establecidas en el considerando 3.1.1.2 de la RCA y el considerando 6.1.1 del Plan de Seguimiento Ambiental, las cuales, en relación al resguardo del caudal ecológico de la Quebrada de Tana establece las siguientes medidas: El considerando 3.1.1.2 de la RCA dispone: "() la disminución del caudal superficial será resguardada por la mantención del caudal superficial será resguardada por la mantención de la caudal superficial será resguardada por la mantención de un caudal de 27 L/s. caudal ecológico colculado considerando los efectos sobre la biato y el medio ambiente. De esta manera el caudal disponsible después de a extracción de 25 L/s alcanzará o 37 L/s. Ello permite contar con un margen de seguridad de 37% (10 L/s) por sobre el caudal ecológico propuesto de 2 7 L/s." El considerando 6.1.1 del Plan de Seguimiento Ambiental señala: "Caudal ecológico: Para verificar el cumplimiento de lo señalado respecto de extraer solo lo excedente del caudal ecológico, el títular ha propuesto de manera voluntaria implementar un sistema de monitoreo que medirá el caudal escurrente por la quebrada antes del punto de captación (Qi), mediante un aforador del tipo vertedero instalado en el álveo, y medirá el caudal captado por el proyecto (Qp), mediante un caudalimetro instalado en la tubería de aducción. De este modo el caudal sobrante (Qs) corresponderá a la diferencia entre ambas mediciones, vale decir: Qs= Qi-Qp. Así se establece como condición operacional del proyecto que se cumplirá que Qs-Qe" ("audal ecológico)." "L'uego, si el sistema de monitoreo detecta que Qi = Qe, en ese caso Qp = O. Esto significa que si el caudal ecológico, la extracción de agua cesara de manera inmediata. Las mediciones se realizarán diariamente y se informarán de manera mensual a la Dirección General de Aguas con copia a la CONAMA." En caso de detectarse que el caudal total del cauce no permite cumplir simultáneamente con el caudal autoriza do de 25 L/s y con el caudal ecológico de 27 L/s, se procederá a: e Dismi	direcciona el cauce a la canaleta Parshall, y se procedió a revestir con PVC dicho muro para una mayor protección y evitar derrumbes. Los trabajos se efectuaron en el mes de Junio del 2013, y la canaleta Parshall se encuentra operativa. Con respecto al sensor de verificación de caudal instantáneo, éste será reinstalado en un plazo de 15 días a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el caudal está siendo controlado a través de la regleta instalada en el Parshall y, en todo caso, se medirá conforme a lo dispuesto en la RCA.		Habilitar Canaleta Parshall con sensor de verificación de caudal. (Indicador = 1 si se han efectuado todas las actividades consideradas)	sensor de verificación de caudal;	se adjuntó un informe de la reconstrucción del muro y el	Informe final al 30 de Agosto de 2013. El informe final induir. fotografías georreferenciadas de las obras que se describen en las acciones.	mayor que pueda	



CLARO & CIA. 1860

inmediatamente a la autoridad competente.	Acción 2: se reanudará el proceso para la aprobación del	El 4 de Septiembre se	Reanudar la tramitación, con miras a su	1 Se reanuda la tramitación,	No hay	Informe final al 10 de	No hay	No hay
	Programa de Monitoreo de caudal en la Quebrada de Tana,	proveerá a la DGA de la	pronta conclusión, del Programa de	con miras a su pronta		Septiembre de 2013. El informe		
	para lo cual se proporcionará a la DGA los antecedentes	información requerida	Monitoreo de caudal de la Quebrada de	conclusión, del Programa de	į	final incluirá la información		ļ
	requeridos mediante Ordinario N°76/2012 de la DGA de	para efectos del	Tana, proporcionando los antecedentes	Monitoreo de caudal de la	E .	presentada en la DGA, de		
	Tarapacá.	Programa de Monitoreo d	erequeridos por la DGA de Tarapacá	Quebrada de Tana,		acuerdo a lo requerido por la		i 1
		caudal.	mediante Ord. N°76/2012.	proporcionando los		DGA de Tarapacá mediante		1 1
				antecedentes requeridos por la	9	Ord. N°76/2012.		
			(Indicador #1 si se han efectuado todas las	DGA de Tarapacá mediante				
			actividades consideradas)	Ord. N°76/2012.	1			
	1	ŀ			1			l i
		į	1	0 No se reanudará la		į į		l I
		ļ		tramitación, con miras a su				i i
		1		pronta conclusión, del				1
		i		Programa de Monitoreo de		1		
				caudal de la Quebrada de	1	1		
				Tana, proporcionando los		1		
				antecedentes requeridos por la		1		1
	1		<u> </u>	DGA de Tarapacá mediante				
		l		Ord. N°76/2012.		<u> </u>		
		}	1	ľ				
	İ		1	i				
		Į.	1		1	1		
	1	1	1	1		1		
			1			1		
1	1	ı	1	l .	1	ı	1	1 1



INFORME DE SEGUIMIENTO F4.



"LIMPIEZA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS"

23 de julio de 2013



INFORME FINAL (F4.)

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"), mediante ORD. U.I.P.S. N°274 de la Superintendencia del Medio Ambiente se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio con la formulación de cargos a Sociedad Contractual Minera Bullmine, Rol Único Tributario N° 76.824.590-8, titular del proyecto "Producción de Yodo SCM Bullmine", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 10, de 1 de febrero de 2010, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Tarapacá ("RCA N° 10/10").

El proyecto se ubica en el sector de Tana, comuna de Huara, Provincia del Tamarugal, I Región de Tarapacá, el acceso a la mina se encuentra en el Km 1920 de la ruta 5 Norte, aproximadamente 10,5 Km al norte de la Quebrada Tana.

El proyecto Producción de Yodo SCM Bullmine, cuenta con instalaciones industriales necesarias para la producción de 1000 t/año de yodo metálico mediante el procesamiento de reservas de caliche.

Con fecha 17 y 18 de enero de 2013, funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Tarapacá, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Tarapacá y de la Superintendencia de Medio Ambiente, llevaron a cabo actividades de inspección ambiental en instalaciones del proyecto.

Con fecha 12 de junio, a través del ORD. U.I.P.S. N°274, la Superintendencia de Medio Ambiente notificó a Sociedad Contractual Minera Bullmine el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio por ciertos hechos que serían constitutivos de infracciones de las normas, condiciones y medidas establecidas en la RCA N° 10/10.

El 2 de julio de 2013, Bullmine presentó a la Superintendencia del Medio Ambiente un programa de cumplimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA.

Este documento es el primer informe de final del considerando 3.2 de la Resolución de Calificación Ambiental, el cual fue comprometido en el referido programa de cumplimiento y dice relación con los residuos industriales no peligrosos.



1. ANTECEDENTES.

En la fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia de Medio Ambiente los días 17 y 18, se observó lo siguiente:

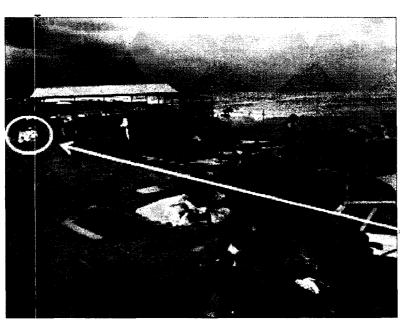
F.) En relación con los residuos del proyecto.

F.4) La existencia de residuos no peligrosos dispersos a un costado del patio de residuos peligrosos, dispuestos directamente sobre el terreno natural, sin radier, ni cierre perimetral.

La disposición infringida corresponde al considerando 3.2, el cual regula las emisiones, descargas del proyecto establece:

"Los residuos sólidos domésticos generados durante la operación en el área de mina, zona de pilas de lixiviación y área industrial, serán recolectados, transportados y depositados, en relleno sanitario autorizado. Se estima que el proyecto generará 75 kg/día de residuos sólidos domésticos y/o asimilables. Considerando lo anterior, el proyecto dispondrá de a lo menos tres contenedores cerrados de capacidad 4 m3 cada uno, los cuales serán dispuestos en el área indicada para el patio de salvataje, sobre un radier de cemento y con cierre perimetral".

Imagen 1. Fotografías tomadas en el minuto de la inspección SMA (17 y 18 de Enero)





Con la finalidad de otorgar una solución rápida, posterior a la fiscalización se comenzó a habilitar un área provisoria de salvataje.

En el sector de salvataje se encontraban dispersos residuos industriales asimilables a doméstico y material de construcción que podía ser reutilizado.





Para conseguir habilitar y limpiar el área, se limpió el sector, donde se procedió a seleccionar y categorizar el tipo de residuos existentes.

En el lugar se encontraron, plásticos no contaminados, fierros y pallet de madera, entre otros.

- 1. Chatarra: retirado por Alexis Díaz y dispuesto en RECMETAL, localizado en Alto Hospicio, Guía de egreso N° 02573 de Bullmine.
- 2. Residuo HDPE: retirado por Proambiente y dispuesto en la empresa Reciclaje del Norte, localizada en Alto Hospicio, Guía de egreso N° 02578
- 3. Otros residuos industriales: retirados por Proambiente y dispuestos en vertedero Municipal de Pozo Almonte, Guía N°02579.



Imagen 3. Área limpia habilitada para patio de salvataje

La imagen anterior muestra la limpieza total del área de salvataje.

Se adjunta al presente informe:

- a) Certificado No.5, de junio de 2013, emitido por Sociedad Comercial Recmetal Cía. Ltda.
- b) Guía de Despacho No.2573, de fecha 27 de junio de 2013, emitida por SCM Bullmine.
- c) Guía de Despacho No.2579, de fecha 27 de junio de 2013, emitida por SCM Bullmine.
- d) Comprobante de Servicio No.0567, de fecha 27 de junio de 2013, emitida por Proambientes Ltda.
- e) Guía de Despacho No.2578, de fecha 27 de junio de 2013.
- f) Declaración Jurada, de fecha 3 de julio de 2013, emitida por Juan Manuel Aguirre Flores, ante Notario Público Heraclio Rojas Vergara.
- g) Cotización de fecha 6 de junio de 2013, por la construcción de un cierre perimetral para el patio de rescate.
- h) Cotización No.394734, de fecha 25 de junio de 2013, emitida por Plásticos de Ingeniería S.A.
- i) Cotización No.394742, de fecha 27 de junio de 2013, emitida por Plásticos de Ingeniería S.A.
- j) Cotización, de fecha 1 de julio de 2013, emitida por Obras Civiles L.G.C., para la construcción del radier del patio de salvataje.

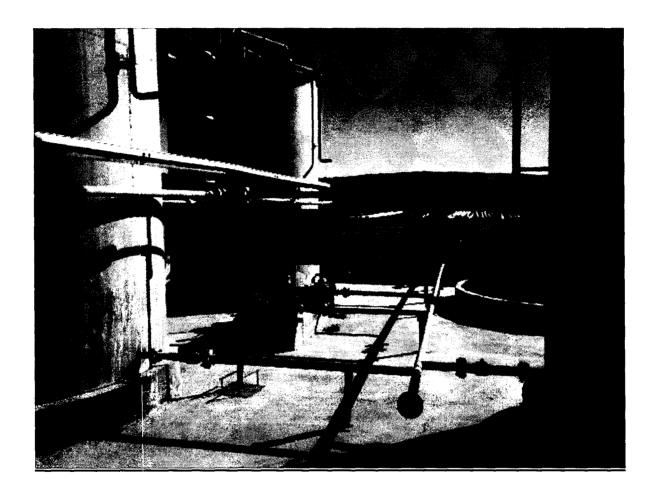


CONCLUSIÓN.

El área fue limpiada completamente y los residuos fueron manejados adecuadamente, se habilitó un área provisoria de sitio de salvataje, y se construirá finalmente el sitio correspondiente a la RCA 10/2010.



INFORME FINAL D.



ALMACENAMIENTO DE PEROXIDO DE HIDRÓGENO

18 DE JULIO DE 2013



INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO PUNTO (D.) PROCESO DE SANCION REFERENTE AL ALMACENAMIENTO DE LOS ESTANQUES DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"), mediante ORD. U.I.P.S. N°274 de la Superintendencia del Medio Ambiente se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio con la formulación de cargos a Sociedad Contractual Minera Bullmine, Rol Único Tributario N° 76.824.590-8, titular del proyecto "Producción de Yodo SCM Bullmine", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 10, de 1 de febrero de 2010, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Tarapacá ("RCA N° 10/10").

El proyecto se ubica en el sector de Tana, comuna de Huara, Provincia del Tamarugal, I Región de Tarapacá, el acceso a la mina se encuentra en el Km 1920 de la ruta 5 Norte, aproximadamente 10,5 Km al norte de la Quebrada Tana.

El proyecto Producción de Yodo SCM Bullmine, cuenta con instalaciones industriales necesarias para la producción de 1000 t/año de yodo metálico mediante el procesamiento de reservas de caliche.

Con fecha 17 y 18 de enero de 2013, funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Tarapacá, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Tarapacá y de la Superintendencia del Medio Ambiente, llevaron a cabo actividades de inspección ambiental en instalaciones del proyecto.

Con fecha 12 de junio, a través del ORD. U.I.P.S. N°274, la Superintendencia de Medio Ambiente notificó a Sociedad Contractual Minera Bullmine el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio por ciertos hechos que serían constitutivos de infracciones de las normas, condiciones y medidas establecidas en la RCA N° 10/10.

El 2 de julio de 2013, Bullmine presentó a la Superintendencia del Medio Ambiente un programa de cumplimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA.

Este documento corresponde al informe final de seguimiento ambiental del considerando **3.1.1.2**, de la RCA N° 10/10, el cual fue comprometido en el referido programa de cumplimiento y dice relación con el almacenamiento de peróxido de hidrógeno.



1. ANTECEDENTES.

En la fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia de Medio Ambiente los días 17 y 18 de enero, se observó lo siguiente:

D.) En relación con el almacenamiento de peróxido de hidrógeno:

D.1) La existencia de tres estanques de almacenamiento de Peróxido de Hidrógeno (H202), cada uno con una capacidad de 32m3.

El considerando **3.1.1.2,** el cual, en relación con el almacenamiento de peróxido de hidrógeno, establece:

"El peróxido de hidrógeno se guardará en 2 estanques de 30 m3 de capacidad, acero inoxidable, más un estanque de acero inoxidable de 1 m3 para el peróxido diluido instalado en el edificio de la planta refinadora."

En el momento de la fiscalización, el sector de los estanques de Peróxido de Hidrogeno, se encontraban según la imagen 1.

Imagen 1. Fotografía del día de la inspección.



Los carteles dispuestos en el área poseen un error de escritura, dado que la capacidad de los estanques corresponde a 30 m3. En este sentido, el Anexo N°3 del programa de cumplimiento presentado por Bullmine a la Superintendencia, dan cuenta y acreditan el verdadero volumen de estos estanques.

Sin perjuicio de lo anterior, en el mismo Anexo N°3 se reconoce que efectivamente existe un estanque de 30 m³ adicional al autorizado y, para poder cumplir con la RCA N°10/10, se propuso en el programa de cumplieminto, desconectar e inhabilitar uno de ellos.

Tal como ya se informó en el programa de cumplimiento, se procedió a desconectar del circuito el estanque N°3, procedimiento que se detalla a continuación:



El tercer estanque (imagen 2) se aisló del circuito de uso del peróxido, retirando la conexión que lo unía.



Imagen 2. Estanque de Peróxido adicional

Para aislar el estanque N°3 de los otros dos, se retiró el tramo de línea que contiene la válvula que lo une con el manifold de descarga de los estanques (Ver imagen 3).

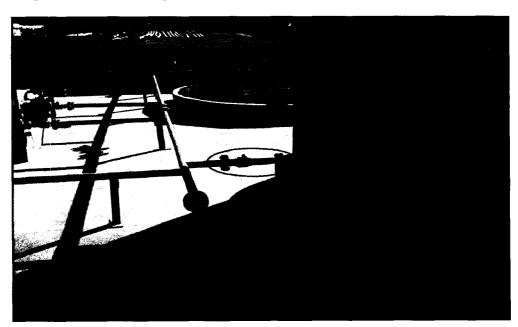


Imagen 3. Conexión de estanque de peróxido de hidrógeno



Como se muestra en la foto, el estanque quedó totalmente aislado, lo cual lo inutiliza. Con esta acción correctiva se cumple con el requisito de contar con solo dos estanques de 30 m³ de capacidad declarados en la DIA del proyecto.

En los dos extremos eliminados se instaló un flange ciego (imagen 4 y 5).

Imagen 4. Desconexión estanque

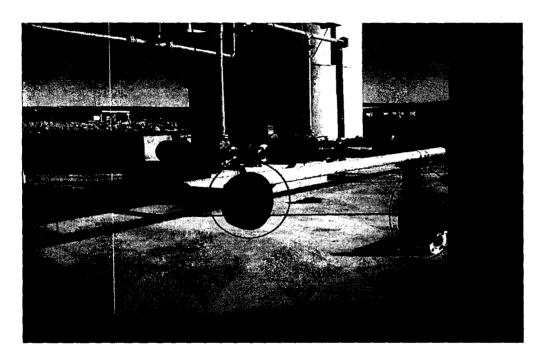
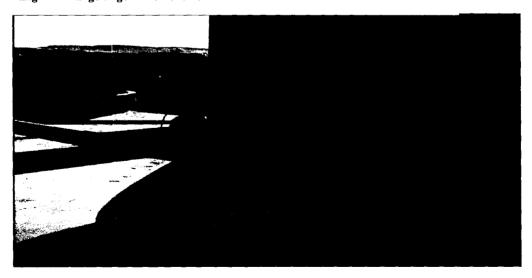


Imagen 5. Flange ciego en desconexión





Adicionalmente, en las entradas y salidas del estanque se instalaron sellos de seguridad que aseguran la inviolabilidad del sistema. Estos sellos poseen una secuencia única y son utilizados en los embarques por aduanas.

Los sellos instalados en el estanque de peróxido son de color celeste y poseen la siguiente numeración:

- 0478
- o 0479
- 0 0480
- 0482
- o 0483

La instalación de los de sellos de inviolabilidad se muestra en las imágenes que figuran a continuación:

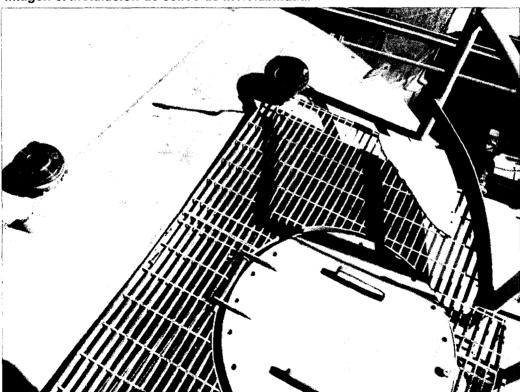


Imagen 6. Instalación de sellos de inviolabilidad.



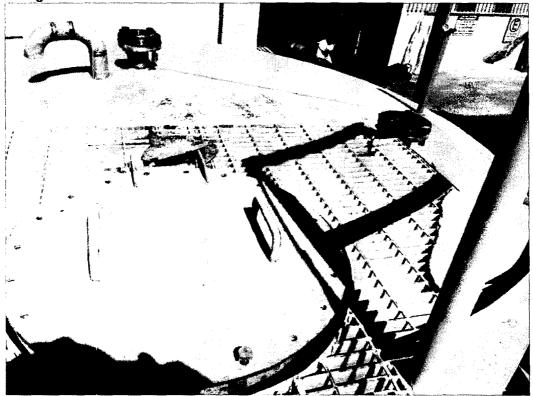


Imagen 8. Instalación de sellos de inviolabilidad.

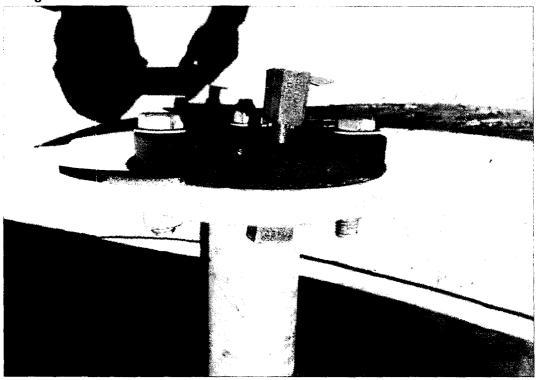




Imagen 9. Instalación de sellos de inviolabilidad.

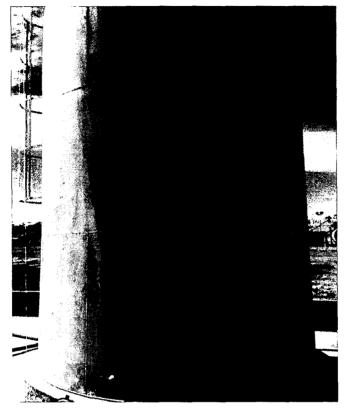
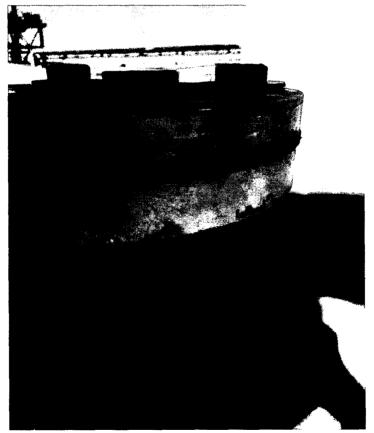
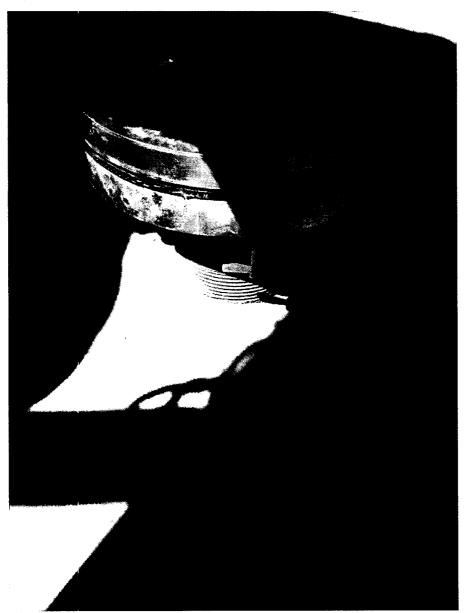


Imagen 10. Instalación de sellos de inviolabilidad.











CONCLUSIÓN.

El tercer estanque fue inhabilitado completamente, se encuentra totalmente desconectado del circuito y no será conectado nuevamente hasta no contar con sus autorizaciones respectivas.

Adicionalmente para otorgar una mayor seguridad, la empresa instaló sellos de inviolabilidad de color celeste, los cuales se aprecian en las imágenes precedentes.

